

*Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad  
Guadalajara de Buga – Valle*

**Proceso** : Acción de tutela  
**Radicación** : 76-111-31-87-005-2025-00074-00  
**Accionante** : Daniel Giraldo Rendón – C.C. N.º 94.229.734  
**Accionado** : - Universidad Libre de Colombia  
                  - Fiscalía General de la Nación

**Auto Interlocutorio N.º 3049**

Guadalajara de Buga, treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad, a través de los medios digitales autorizados, correspondió al juzgado conocer de la acción de tutela promovida por el señor **DANIEL GIRALDO RENDÓN**, contra la **Universidad Libre de Colombia** y la **Fiscalía General de la Nación**.

Surtido el examen de la demanda, se avocará el conocimiento de la acción constitucional, la cual, cumple con los requisitos legales consagrados en los Decretos 2591 de 1991 y 333 del 6 de abril de 2021, siendo el juzgado competente para su conocimiento.

De otro lado, teniendo en cuenta que el trámite de tutela debe servir como guía de cumplimiento constitucional del debido proceso y, comoquiera que la pretensión principal es que se ordene dejar sin efectos el acto administrativo que excluyó al actor de la lista de elegibles del concurso de méritos que se demanda; esta sede judicial, en procura del derecho a la defensa de las personas que pudiesen verse afectadas con una eventual resolución favorable, la cual, a la postre, modificaría la posición de estos en dicho listado; se hace imperativo la vinculación de las mismas para que, en la oportunidad correspondiente, puedan pronunciarse sobre los hechos y las pretensiones consignadas en el libelo genitor.

En consecuencia, se hará un llamado a las personas que se encuentren en la Lista de Elegibles dentro del proceso de selección del Concurso de Méritos FGN 2024, para proveer los cargos de «*Fiscal especializado I*» y «*Fiscal Especializado II*», en aras de que, si lo estiman pertinente, en el término de dos días, contados desde su notificación, se hagan parte del presente asunto y ejerzan su derecho a la defensa. Para ello, se dispondrá que la **Universidad Libre de Colombia** y a la **Fiscalía General de la Nación** publiquen, tanto en su portal web como en el aplicativo SIDCA3, en el enlace dispuesto para brindar información a las personas elegibles dentro de la convocatoria, la información correspondiente a esta acción de tutela, para que estas tengan conocimiento de la misma.

Igualmente, además del informe que en su defensa deben presentar la **Universidad Libre de Colombia** y a la **Fiscalía General de la Nación**, estas entidades deberán arribar prueba de la publicación ordenada en el párrafo anterior.

Así las cosas, el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

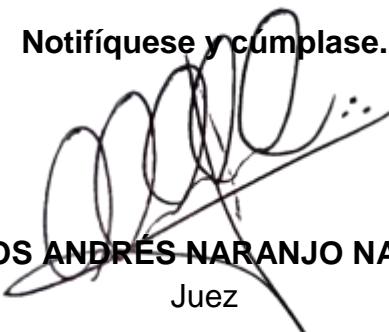
**PRIMERO:** AVOCAR la acción de tutela promovida por el señor **DANIEL GIRALDO RENDÓN**, contra la **Universidad Libre de Colombia** y la **Fiscalía General de la Nación**, a quienes se les vinculará como parte accionada en esta diligencia para que, en el perentorio término de **dos (2) días**, contesten la presente demanda, de la cual, se enviará copia con sus respectivos anexos, indicándoles que el informe y las manifestaciones que se hagan, se consideran rendidas bajo la gravedad de juramento y que, de no ser presentadas dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela, acorde con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**SEGUNDO:** VINCULAR, de oficio, **UT Convocatoria FGN 2024** para que, en el perentorio término de **dos (2) días**, siguientes a la notificación del presente proveído, contesten la presente demanda constitucional, de la cual, se enviará copia de esta con sus respectivos anexos.

**TERCERO:** ORDENAR a la **Universidad Libre de Colombia** y la **Fiscalía General de la Nación** que, tanto en su portal web como en el aplicativo SIDCA3, en el enlace dispuesto para brindar información a las personas elegibles dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, la información correspondiente a esta acción de tutela, esto es, del escrito de demanda constitucional, sus anexos y la presente providencia, para que las personas que se encuentren en la Lista de Elegibles dentro del proceso de selección para proveer los cargos de «*Fiscal especializado I*» y «*Fiscal Especializado II*» tengan conocimiento de la misma. Además, se deberá advertir que, para ello cuentan con un término de **dos (2) días**, a partir del momento en que se materialice esta comunicación en el sitio web o aplicación correspondiente.

**CUARTO:** ORDENAR a la **Universidad Libre de Colombia** y la **Fiscalía General de la Nación** que, además del informe que en su defensa debe presentar, también deberán arribar prueba de la publicación ordenada en ordinal anterior.

Notifíquese y cumplase.



CARLOS ANDRÉS NARANJO NARANJO

Juez

CANN/JSLD

Firmado Por:

Carlos Andres Naranjo Naranjo

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 De Penas Y Medidas De Seguridad

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **696b3aacd972edc7a9e213e8aa965f711cab246ff8ba0849fc334af747b49a86**  
Documento generado en 30/12/2025 11:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>